MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay

Juntos por Puente

RESOLUCIÓN I.M. N° 16/2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO BRAZINHO S.A. –RUC 80073920-5 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 137.909.700.- (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS) ----------

VISTO : El dictamen presentado por el Comité de Evaluación de ofertas. ---------- Y

CONSIDERANDO: la Resolución DNCP N° 522/2015 Artículo 2° DISPONER Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se Contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 20510/3;

POR LO TANTO : EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO BRAZINHO S.A. –RUC 80073920-5 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 137.909.700.- (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS) ----------

Art. 2°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y, cumplido archívese.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

RAUL JOSIAS SOSA CUELLAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. NESTOR ARIEL ARAUJO GOMEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.